



DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA TRES CORTOMETRAJES DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL MALTRATO INFANTO-JUVENIL, LOS EFECTOS POSITIVOS DEL BUEN TRATO EN EL DESARROLLO Y REPARACIÓN EMOCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA PROMOCIÓN DE DERECHOS INFANTO JUVENILES.

TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1253/A /

La Serena, 04 de Noviembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 356 de 1980 y 548 de 2007, ambos del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 1.763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.084; en la Ley N° 20.032; en la Ley N° 20.882 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 0032/B, de 19 de enero de 2007, sobre delegación de facultades del Director Nacional; en la Resolución Afecta N° 587/2014, que nombra Directora Regional a Verónica Zárate Robledo; Resolución Exenta N°1206/A de fecha 19 de Octubre de 2016 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el servicio Nacional de Menores, tiene como misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores.
2. Que, en tal sentido resulta indispensable para la labor que desarrolla SENAME desarrollar herramientas que permitan fortalecer la labor de prevención y protección frente a vulneraciones de derechos en la niñez, así como de promoción y restitución de ambientes bien tratantes.
3. Que, en el contexto anterior, a fin de materializar la realización de tres cortometrajes y recurrir a un medio audiovisual que permita sensibilizar respecto los efectos nocivos bio-psico-emocionales de los diferentes tipos de maltrato infantil, los efectos positivos del buen trato en el desarrollo infanto-juvenil y la reparación afectiva; y la identificación, promoción y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes, se requiere contratar servicios de una producción audiovisual en el marco de la ejecución de la iniciativa denominada "Niños y Niñas merecemos buen trato: no a la violencia y al

maltrato” que es financiado con Fondos del Gobierno Regional de Coquimbo del año 2016.

4. Que, en el catálogo electrónico no existen grupos ajustado al requerimiento del Servicio.
5. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9° de la ley N° 18.575, corresponde efectuar un proceso de licitación pública.
6. Que, en consecuencia se establecieron y aprobaron las Bases que rigen el proceso de licitación pública para la adquisición indicada en el considerando cuarto de este instrumento, mediante la Resolución Exenta N° 1206/A de fecha 19 de octubre del 2016.
7. Que, el referido proceso licitatorio fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl con el ID N° 1837-8-LE16.
8. Que, de conformidad a las bases administrativas, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, integrada por el Director del CSC La Serena, Periodista a honorarios de la Dirección Regional de Sename, (atendida su expertis en las comunicaciones) y un profesional a contrata del Área de protección de Derechos o quienes los subroguen o representen, dándose cumplimiento a que dicha comisión esté integrada en su mayoría por funcionarios públicos a contrata.
9. Que, de este modo, corresponde designar en detalle a los funcionarios de la Dirección Regional de La Serena del SENAME que integrarán la Comisión Evaluadora a fin de se publique en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases

RESUELVO:

1° **DESÍGNESE** como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora para la licitación ID N° 1837-8-LE16, a quien se individualizan a continuación:

- DAMASO LAGOS VIOLA, RUT N° 13.256.747-6
- CATHERINE GOMEZ CORDOVA, RUT N° 16.743.339-1
- CHRISTIAN CASTILLO GUTIERREZ RUT N° 12.447.030-7
-

2° **DESÍGNESE** como integrantes suplentes de la Comisión Evaluadora, en caso de ausencia o impedimento del titular, a quienes se individualizan a continuación:

- JACINTO ANTONIO SAAVEDRA BLANCO RUT N° 13.360.596-7
- RODRIGO DAVID MUNDACA ROJAS RUT N° 15.573.178-8
- CLAUDIA XIMENA ROZAS VASQUEZ RUT N° 9.590.042-9

3° **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, esto es, hasta el 15 de noviembre de 2016. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

VZR/RJV/EVS

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- CSC La Serena
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes